



ecoterrae

Movilidad eficiente cómo palanca hacia la descarbonización: claves de los planes de movilidad sostenible



PMST - Nuevas obligaciones y oportunidades para la sostenibilidad



“Elemento estratégico para mejorar la eficiencia y la descarbonización; y el bienestar de las personas”

Ley 9/25 – Cambio en la gestión de la movilidad en el trabajo

MOVILIDAD + EMPRESA + SOSTENIBILIDAD + PERSONAS

Más allá de cumplimiento de la norma:

- Eficiencia energética

Descarbonización – Huella de carbono

Bienestar

Seguridad vial

Productividad

¿Quién le afecta? ¿Por qué deberíamos elaborar un PMST?

La **Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible** constituye el primer marco legal nacional que regula de forma específica la movilidad sostenible y reconoce la **movilidad como un elemento estratégico** para la competitividad, la cohesión social y la transición ecológica.



Registrado antes del 5 de diciembre



Los PMST, y a ley, no incluye un concepto nuevo, sino que define obligaciones a recomendaciones y guías desarrolladas previamente. Por ejemplo, a través de los Planes de Transporte en el Trabajo (IDAE), con objetivos muy similares a los definidos por la nueva normativa



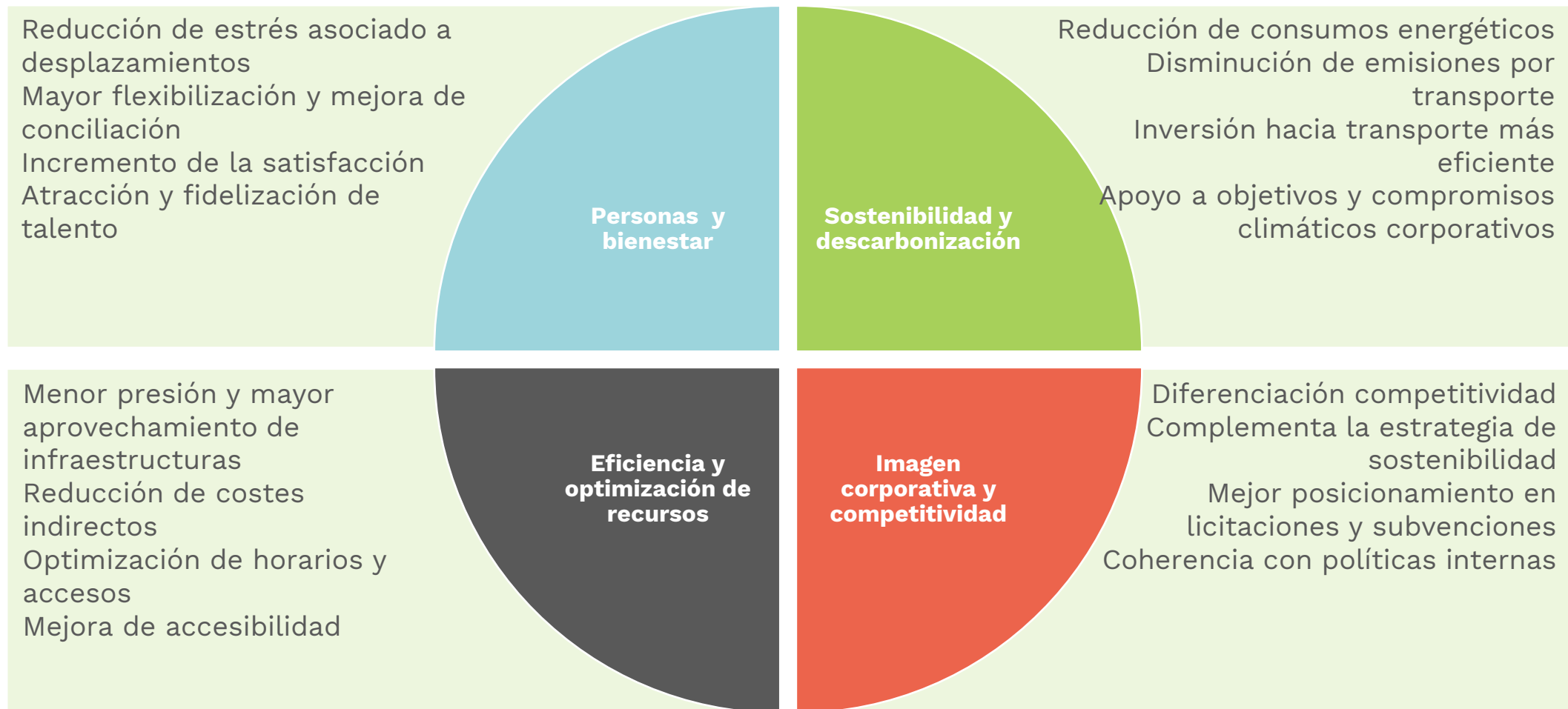
¿A quién le afecta? ¿Por qué deberíamos elaborar un PMST?

Artículos clave

Artículo	¿Qué regula?	CONCEPTOS CLAVE
Art. 25. Grandes centros de actividad	Espacios con gran concentración de desplazamientos y que, por tanto, pueden influir en los patrones de movilidad de su entorno de forma significativa (campus, centros logísticos, superficies comerciales, estaciones,...). Deben incluirse en la planificación por su volumen diario de trabajadores, visitantes, proveedores y usuarios	• VISION TERRITORIAL DE LA MOVILIDAD • Actuaciones coordinadas de empresas que se encuentren en estos centros – aunque no estén sujetos por numero de plantilla • COLABORACIÓN EMPRESA + ADMIN + OPERADORES DE TRANSPORTE
Art. 26. PMST	Define qué centros deben desarrollar un PMST: - Centros de +200 empleados o +100 empleados por turno - Grandes centros de actividad Determina el contenido de los PMST y su desarrollo.	• CREA LA OBLIGACION LEGAL A LAS ORGANZIACIONES • ANALISIS INTEGRAL DE LA MOVILIDAD: Plantilla, + proveedores, contratas, visitantes,...
Art. 27. Seguimiento y comunicación	Las empresas deben realizar un seguimiento periódico de las medidas, evaluar resultados y comunicar la información requerida a la administración Garantizar que tengan una aplicación efectiva y con objetivos medibles	• HERRAMIENTA DE GESTIÓN CONTINUA • TRANSPARENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS
Art. 28. Jerarquía de movilidad	Se establece el orden de prioridad que debe seguir la planificación de movilidad en entornos urbanos y laborales. Prioriza las acciones: de los desplazamientos activos a, como última opción, uso de vehículo privado individual	• CONDICIONA EL DISEÑO DE LAS MEDIDAS DEL PMST • JUSTIFICACION DE LAS MEDIDAS Y SOLUCIONES
Art. 31. Perspectiva de género e igualdad	Establece que el análisis de las políticas de movilidad debe realizarse desde la perspectiva de género e igualdad de trato , identificando las potenciales barreras de acceso, patrones de movilidad y situaciones que generen discriminación o desigualdad.	• SOLUCIONES INCLUSIVAS Y ACCESIBLES • ALINEAR PMST CON OTRAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA

Beneficios y oportunidades

Más allá de la obligación legal





ecoterrae

Javier Caverro Artero

Manager de Sostenibilidad y DN
j.cavero@ecoterrae.com



www.ecoterrae.com



Linkedin



955 45 45 35





ecoterrae



www.ecoterrae.com



Linkedin



955 45 45 35

